

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Neiva (Huila), veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. 31-2022
Demandado CESAR QUESADA GONZALEZ, C.C. 83.232.527

El Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 140 de 2025 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución No 199 del 15 de mayo de 2023, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del doce (12) de diciembre (12) de dos mil veintidós (2022), el funcionario ejecutor de la regional Huila avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de CESAR QUESADA GONZALEZ identificado con C.C. N° 83.232.527 respecto de la obligación contenida en la sentencia del proceso de investigación de paternidad, de fecha 13 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito Huila.

Que mediante Resolución No. 201 del doce (12) de diciembre (12) de dos mil veintidós (2022), se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó mediante publicación en el portal web del ICBF el diez (10) de agosto (08) de dos mil veintitrés (2023).

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante oficio con radicado 20244720000096661 del veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), el cual fue notificado mediante correo electrónico certificado el día veintinueve (29) de agosto (08) de dos mil veinticuatro (2024).

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que CESAR QUESADA GONZALEZ, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

7.8

Que con fecha de corte veintiuno (21) de agosto (08) de dos mil veinticuatro (2024), **CESAR QUESADA GONZALEZ** identificado con C.C. No. **83.232.527**, adeuda por concepto de capital la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATRO PESOS M/CTE (**\$794.004**) y por intereses moratorios de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (**\$85.313**) y por costas procesales la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (**\$119.498**), para un total de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (**\$ 998.815**).

Valor del capital	\$794.004
Valor de intereses con corte al 21 de agosto de 2024	\$85.313
Costas procesales	\$119.498
TOTAL	\$ 998.815

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, el funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en la sentencia del proceso de investigación de paternidad, de fecha 13 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pitalito Huila, dentro del proceso de cobro coactivo No. **31-2022**, que cursa en contra de **CESAR QUESADA GONZALEZ**, identificado con C.C. No. **83.232.527**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutado **CESAR QUESADA GONZALEZ**, identificado con C.C. No. **83.232.527**, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila

Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran/ Funcionario Ejecutor. *J. e.*
Proyectó: Daniel Andres Sanchez/ Técnico Administrativo.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL HUILA

Grupo Juridico (Huila)

CLASIFICADA



Al contestar cite este número



Radicado No:

202647200000044711

Neiva, 23 de abril de 2026

Señor:

CESAR QUESADA GONZALEZ

Carrera 2 No 9-76

Timaná - Huila

ASUNTO: Notificación auto aprueba liquidación de crédito

El Grupo jurídico de la regional Huila del ICBF, le notifica que mediante Auto de fecha veintidos (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), se aprobó la liquidación de la obligación, dentro del proceso de cobro coactivo No. 31-2022.

Así mismo, se advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso alguno, conforme lo establece la resolución 140 de 2025 del ICBF.

Atentamente,

JHON JAIRO ESCOBAR TERAN

Funcionario Ejecutor- ICBF Regional Huila

Anexo: 1 folio

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran / Funcionario Ejecutor.

Revisó: Daniel Andres Sanchez/ técnico cobro coactivo.

www.icbf.gov.co



Sede DIRECCION REGIONAL HUILA
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 Avenida Alameda (87-3) 4722880 - 01 8084 111 ext. - servicioalcliente@4-72.com.co
 Miéstrico Central de Colombia

4-72

Destinatario

Nombre/Razón Social: CESAR QUESADA GONZALEZ
 Dirección: CARRERA 2 NO. 9 - 76
 Ciudad: TIMANA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 417010380
 Fecha admisión:

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410010078
 Envío: RA560247606CO

4-72

4016
045

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 Mide: Concesión de Correo
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2026
 Centro Operativo: PO.NEIVA
 Fecha Pre-Admisión: 23/04/2026 16:53:25
 Orden de servicio: 18241629



RA560247606CO

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia: 202847200000044711 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015450
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: CESAR QUESADA GONZALEZ Dirección: CARRERA 2 NO. 9 - 76 Tel: Código Postal: 417010380 Código Operativo: 4016045 Ciudad: TIMANA Depto: HUILA
	Peso Físico(grams): 300 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 300 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$22.650 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$22.650 COP	Dice Contener: SOBRE CERRADO <i>no marca</i> <i>la cl 976 de cl 966</i> Observaciones del cliente: DELICADO / RESERVADO <i>Posa a 972 y 978</i> <i>cosa sin dirección</i>

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 27 MAR 2026

Distribuidor: Carlos Alberto 3713942

C.C. 3713942

Gestión de entrega: 1er 27 MAR 2026 855 2do

PO.NEIVA 4015
SUR 450



40154504016045RA560247606CO

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000
 El usuario deja expresa constancia que ha conocido del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratará sus datos personales para probar el envío del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»
Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
 27 MAR 2026

Nombre del distribuidor: Carlos Alberto	Nombre del distribuidor:
c.c. 3713942	c.c.:
Centro de distribución:	Centro de distribución:
Observaciones: <i>no marca cl 976 de cl 966 posa a 972 y 978 cosa sin dirección</i>	Observaciones: